

ACTA NÚMERO QUINCE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día ocho de octubre del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, a excepción del señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Segundo Regidor Propietario, quien no asistió a esta sesión.- También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 66 del Acta N° 16 de fecha 28 de Noviembre del 2019, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I) Que con fecha nueve de octubre de dos mil seis, el CNR y la Municipalidad de San Pablo Tacachico suscribieron un Convenio de Cooperación por medio del cual se obtuvieron resultados en cuanto a la gestión y el mantenimiento del Catastro en dicho Municipio.
- II) Que el Municipio, en cumplimiento de sus responsabilidades comunitarias, continuará impulsando estrategias sostenibles de ordenamiento territorial y desarrollo local.
- III) Que el CNR, en el desarrollo de sus responsabilidades institucionales, está ejecutando y dando mantenimiento al Catastro Nacional.
- IV) Que la información catastral de la que dispone el CNR, y particularmente la que concierne al Municipio, es una herramienta necesaria para que las actividades municipales de desarrollo local y ordenamiento territorial sean efectuadas en condiciones de certeza técnica y economía en la obtención de recursos y datos pertinentes.
- V) Que la cooperación entre las entidades públicas aquí representadas, en el marco de sus respectivas finalidades y competencias, ha de ser una actividad continuada, encaminada a la mejora en la calidad de la prestación de sus servicios, al debido cumplimiento de sus obligaciones legales, y al adecuado mantenimiento de la información catastral disponible; todo ello en el marco del proceso de modernización que se enmarcan las Instituciones públicas, para la utilización coordinada de los recursos de los que disponen, evitando con ello la duplicación y dispersión de esfuerzos y actividades.
- VI) Que las entidades aquí representadas, en adelante llamadas conjuntamente “las Instituciones”, han encontrado conveniente cooperar entre sí para el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades, sobre bases de mutua cooperación y coordinación, optimizando el uso y mantenimiento de la información territorial de la cual disponen, suscribiendo un nuevo convenio de cooperación entre las partes.

Por tanto, ACUERDA: Suscribir nuevo Convenio de Cooperación de Gestión y Mantenimiento del Catastro Municipal, entre el Centro Nacional de Registro (CNR) y la Municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.- Por lo tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en nombre de esta Municipalidad firme el nuevo Convenio.- Comuníquese y Certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 65/100 DÓLARES (\$4,879.65), de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar factura de Almacenes Vidrí, S. A. de C. V., por suministro de materiales, productos y accesorios, para Ampliación del Sistema de Agua Potable del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción.- Contribución Social a Comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Noventa y Dos 25/100 Dólares (\$392.25), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Comercios y Ferretería El Amigo, de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón, por el suministro de variedad de materiales, productos, enseres y accesorios para el mantenimiento de Tobogán del Parque Recreativo Municipal.- Mantenimiento de bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$240.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Marleni Magali Abrego de Linares, en concepto de pago por sus Servicios Profesionales como Asistente Administrativa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de esta Alcaldía Municipal, correspondiente a nueve días (del 01 al 09) del mes de **Octubre** del corriente año, conforme al respectivo contrato.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 77/100 DÓLARES (\$9,949.77) de la Cuenta N° 544-001152-3, perteneciente al proyecto: Mejoramiento con mezcla asfáltica en entrada a pasaje Jesús Castillo, frente a cementerio N° 1 San Pablo Tacachico, para cancelar factura número 00096 de la empresa ARMO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., en concepto de pago final (liquidación), por la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN ENTRADA A PASAJE JESÚS CASTILLO FRENTE A CEMENTERIO N° 1 SAN PABLO TACACHICO.-Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo por la cantidad antes mencionada y efectúe los trámites correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación VEINTICUATRO MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 25/100 DÓLARES (\$24,994.25), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura número 0026 de la empresa SANTOS SARMIENTO, S. A. de C. V., en concepto de pago: Estimación N° 4 de la Ejecución del Proyecto: Construcción de Muro y Tratamiento de Talud en Calle Principal de entrada al municipio de San Pablo Tacachico, por daños ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 de la Ley del ISSS y Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por incapacidad a causa de enfermedad común al señor RENÉ VICENTE SARMIENTO IRAHETA, Encargado de Catastro de esta Alcaldía Municipal; durante el período del 03 al 17 de Octubre del 2020 (quince días calendario).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, Presupuesto, Contabilidad y Gerencia General para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de NOVECIENTOS ONCE 85/100 DÓLARES (\$911.85) de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 02695 y 02696 de Comercios y Ferretería El Amigo, de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón, valor por el suministro de variedad de materiales de construcción, productos y accesorios para la Construcción e Instalación de Portón en Bodega Principal Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales.-Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL SEISSCIENTOS VEINTICUATRO 50/100 DÓLARES (\$1,624.,50) de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 02693 y 02692 de Comercios y Ferretería El Amigo, de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón, valor por el suministro de variedad de materiales de construcción, productos y accesorios para la Construcción de Dos Acopios para Basura en San Pablo Tacachico.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$175.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 119 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, Unidad del Registro del Estado Familiar; correspondiente al mes de Agosto del 2020, según el respectivo contrato de impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$175.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 121 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, en el Cyber Municipal; correspondiente al mes de Septiembre del 2020, según el respectivo contrato de impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 25/100 DÓLARES (\$2,994.25), del 75% del FODES, para cancelar factura N° 0470 de Agroferreteria EL CAMINO de la señora Gloria Elsy Sáenz Guardado, en concepto de suministro de 413 láminas acanaladas calibre #26 de 3x1 yardas, a razón de \$7.25 cada una.- **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDA.**.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 Dólares (\$1,746.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 124, 115 y 120 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el suministro de Tóners de diversas características para fotocopiadoras e impresoras de varias unidades de esta Alcaldía, así como también suministro de varios artículos de escritorio para uso exclusivo de esta Administración Municipal, suministrados según demanda de los requerimientos respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$360.00), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar recibo de la señora Yolanda Beatriz Trigueros Linares, en concepto de pago por sus servicios personales de mano de obra, consistente en Instalación de Techo a vivienda en el Cantón San Isidro Lempa de San Pablo Tacachico, a **familia damnificada a causa de la Tormenta Tropical Amanda, beneficiaria señora Ester Linares medina.**- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$1,155.00), de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar factura número 0015 del Ingeniero Flavio Omar Quezada Rodríguez, en concepto de pago del 30% del valor del contrato, por Servicios Profesionales de Supervisión del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL LA POLVOSA PRIMERA

ETAPA, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- El monto del contrato asciende a la cantidad de Tres Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$3,850.00).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 61/100 DÓLARES (\$2,856.61), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 00359 y 00378 de la empresa PRNOBIS, S. A. DE C. V., de fechas 16-09-2020 y 30-09-2020, por Manejo Integral de Desechos Sólidos, Servicios correspondientes al período del 01 al 30 de Septiembre del 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIEN 00/100 DÓLARES (\$100.00) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 13057 de la empresa MT-MULTI-TECNOLOGÍA, S. A. DE C. V. (STARLINE), por suministro de 2 Cartuchos PSS-10 SEDIMENTO MYCRAS 10 STD y 2 Cartuchos EPM-10 CARBÓN EN BLOCK EPM 10 STD, cambio de filtros del Purificador de Agua instalado en zona de cocina de esta Alcaldía.- Ordenase a la Tesorera Municipal para que emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL SEISCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES (\$2,607.00) de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar del señor Mauricio Antonio Alas Rodríguez, valor por Servicios personales de mano de obra, consistente en la Construcción de Muro de Contención en Colonia Nueva Tacachico, el cual se realiza por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 4 del Acta N° 12 de 17 de Septiembre del 2020, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que según Decreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo del 2020, publicado en el D. O. N° 52, Tomo N° 426 de fecha 15 de marzo del 2020 de 2020 y sus prorrogas, se decretó el Estado de Emergencia Nacional de la pandemia Covid-19.
- II. Que según Decreto Ejecutivo N° 19 de fecha 13 de abril de 2020 en el Ramo de Salud, Ministerio de Salud se decretó Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de Contener la Pandemia COVID-19.
- III. Que a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y de las leyes y decretos emitidos por la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo, se ha visto restringida la movilidad social y el desarrollo de las actividades económicas de todo el país, para dar cumplimiento a las medidas necesarias para combatir a la pandemia del COVID-19, en lo particular en el municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.
- IV. Que esto ha afectado grandemente las finanzas del municipio impactándolo al grado que su ingreso se ha visto disminuido como nunca antes en la historia de este

municipio dado que los contribuyentes no están pagando las tasas e impuestos municipales.

- V. Que la municipalidad se ha visto afectada en una reducción significativa en el ingreso por la baja recaudación y tomando en cuenta el Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por COVID-19, en su Art. 4, inciso 2° establece: “La población en general estará obligada a colaborar y acatar las disposiciones que se tomen al respecto por las autoridades competentes, so pena de incurrir en las responsabilidades penales, civiles y administrativas pertinentes”, por lo cual las empresas de distinta naturaleza tuvieron que cerrar, así como los contribuyentes acatando los decretos ut supra mencionados, los cuales dejaron de realizar sus pagos de tasas e impuestos municipales, el uso del mercado municipal se vio parcializado para el ingreso de usuarios, entre otros servicios, que se han visto afectados por los decretos en mención.
- VI. Que esta Municipalidad no ha recibido del Estado el Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto y septiembre del 2020, que el Ministerio de Hacienda transfiere a las 262 Municipalidades por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), de conformidad al Art. 4 y 4-a de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.-
- VII. Que por todo lo anterior es necesario buscar líneas de crédito temporal para cubrir las necesidades inmediatas por las que atraviesa la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, para el pago de deudas de diferentes índoles.

Por lo tanto, de conformidad con el art. 67 del Código Municipal, los miembros del Honorable Concejo Municipal, por mayoría calificada especial adoptándose con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus Miembros Propietarios, señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero, ACUERDA:

- I. Aprobar la solicitud de crédito con ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE R.L. (COSAVI DE R.L.), para el pago de deudas de diferentes índoles.
- II. Autorizar al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en nombre del Concejo Municipal realice los trámites correspondientes ante la institución financiera siguiente: ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE R.L. (COSAVI de R.L.), presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometién dose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes.
- III. También autorizar al señor Alcalde Municipal Mario Alberto Castillo Villanueva, para firmar los acuerdos administrativos necesarios, para la viabilización de los tramites respectivos.

Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL NUEVE 12/100 DÓLARES (\$2,009.12) de la Cuenta N° 544-001152-3 perteneciente al proyecto: Mejoramiento con mezcla asfáltica en entrada a pasaje Jesús Castillo, frente a cementerio N° 1 San Pablo Tacachico, para cancelar factura de la empresa ARMO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., en concepto de pago de por Obra Adicional (Complemento Estimación de Liquidación), por la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN ENTRADA A PASAJE JESÚS CASTILLO FRENTE A CEMENTERIO N° 1 SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo por la cantidad antes mencionada y efectúe los trámites correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Dieciséis 89/100 Dólares (\$316.89), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa JMTELCOM, por suministro de 05 Diademas Blackwire C3320 Certificada para MS Teams, USB –A Marca Poly, para uso exclusivo de esta administración municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES (\$169.50), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Oscar Armando de León, pago por servicio de Grúa, traslado de del pick up HILUX Placa N° N-15108 de esta Alcaldía.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Noventa y Nueve 00/100 Dólares (\$99.00) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de EDITORA EL MUNDO, S.A., en concepto de PUBLICACIÓN DE AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA, para la Ejecución del Proyecto: Adquisición de Sistema de Cámara de Vigilancia en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de VEINTICUATRO 70/100 DÓLARES (\$24.70) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Máquina Corta grama y güiros, para el Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (\$271.00), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Potable y Saneamiento Básico en Colonia Las Delicias y Caserío Barillas,

para cancelar factura de Almacenes Vidrí, S. A. de C. V., por suministro de 2 Juntas Dresser para caño de 4", para el mantenimiento del Proyecto de Agua Potable Caserío Barillas- Col. Las Delicias de esta jurisdicción .- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 559-001211-7 CUENTA GESTIÓN INTERGAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (11,500.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 75% FODES, para pago de proveedores.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 47/100 DÓLARES (\$1,848.47), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Delicias/Barillas N°559-001211-7, para cancelar factura número: 15972828 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, en Bienes Municipales y Uso Público, mes facturado Septiembre 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 19/100 DÓLARES (\$4,450.19), DEL 75% DEL FODES, para cancelar factura número: 14818359 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, en Bienes Municipales, mes facturado Julio 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación DIECINUEVE 82/100 DÓLARES (\$19.82), del 75% del FODES, para cancelar la siguiente factura: 16021203 de empresa DELSUR, por suministro de energía eléctrica; de la casa # 64 Calle Principal Oriente del municipio de San Pablo Tacachico, donde funciona la Unidad de Emergencia de Salud Municipal, el cual beneficia a todos los habitantes de nuestro municipio, mes facturado Octubre 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 DE FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000647-7 25% FODES.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes

para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,250.00), de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Alejandro del Carmen Grande Alas, en concepto de pago total por la Ejecución de Obra: **“Construcción de Vivienda destruida por la Tormenta Tropical Amanda, en Caserío San Jorge, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción”**, beneficiario señor Pablo Cardoza Cartagena.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Se hace constar que el señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Segundo Regidor Propietario; salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal en el Acuerdo municipal número 19 de la presente acta, manifestando que no está de acuerdo al préstamo relacionado, por razones que define como personales.

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.  
1º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes  
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.  
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,  
5º Regidor Propietario.

Carlos Calderón.  
6º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,  
7º Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,  
8º Regidor Propietario.

José Armando Saracay.

Yeimy Maritza Martínez Aldana.

1º Regidor Suplente.

2º Regidor Suplente.

Elsa Gloria Morales Murcia,  
3º Regidor Suplente.

Idalia Maudalena Ortega Valencia,  
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.